

POBLACIÓN: Vega de San Mateo; MATRÍCULA: GC-3456-CJ; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado en vehículo ligero careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

44. TITULAR: Venglemon, Sociedad Cooperativa; Nº EXPTE.: GC-102463-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 4705-BDT; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

45. TITULAR: Mensajería Gyver, S.L.; Nº EXPTE.: GC-102465-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 0353-BFG; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

46. TITULAR: Garfamac, S.L.; Nº EXPTE.: GC-102470-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-0147-CG; RESOLUCIÓN: sobreseído.

47. TITULAR: S'Grueltran, S.L.; Nº EXPTE.: GC-102471-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: SE-3042-AX; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

48. TITULAR: S'Grueltran, S.L.; Nº EXPTE.: GC-102474-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6564-CG; INFRACCIÓN: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

49. TITULAR: Santana Santana, Ana Delia; Nº EXPTE.: GC-102489-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-2834-CB; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13 LOTT, en relación con los artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

50. TITULAR: Grancalonja, S.L.; Nº EXPTE.: GC-102502-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Ca-

nia; MATRÍCULA: 9952-DCL; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13 LOTT, en relación con los artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

51. TITULAR: Sutil Lario, José Manuel; Nº EXPTE.: GC-102506-O-2004; POBLACIÓN: Aller; MATRÍCULA: O-0399-AW; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13 LOTT, en relación con los artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

52. TITULAR: Santana Ojeda, Rafael Raúl; Nº EXPTE.: GC-102516-O-2004; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-7593-Y; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13 LOTT, en relación con los artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

53. TITULAR: Instalación, Reparación y Ventas, S.L.; Nº EXPTE.: GC-102527-O-2004; POBLACIÓN: Gáldar; MATRÍCULA: GC-6343-BS; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado en vehículo ligero careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario.

54. TITULAR: Explotaciones Martel, S.L.; Nº EXPTE.: GC-102581-O-2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 4418-BSP; RESOLUCIÓN: sobreseído.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 2005.- El Consejo de Gobierno Insular, p.d., el Consejero de Turismo y Transportes (Acuerdo de 18.3.04), Juan José Cardona González.

## **Cabildo Insular de La Gomera**

**3016 ANUNCIO de 10 de agosto de 2005, por el que se somete a un nuevo trámite de información pública la aprobación provisional del Texto Refundido del Plan Insular de Ordenación de La Gomera.**

El Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2005, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Obras Públicas y Política Territorial, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Texto Refundido del Plan Insular de Ordenación de La Gomera (PIOG), una vez recogidas las alegaciones, consultas e informes presentados durante la tramitación del documento desde su aprobación inicial.

Segundo.- Exponer a un nuevo trámite de información pública por plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y de Canarias, respecto de las determinaciones introducidas en el PLOG aprobado provisionalmente, con finalidad de deducir alegaciones, informes y consultas por los particulares y administraciones públicas afectadas, habida cuenta de que la inclusión de éstas supone una modificación sustancial respecto al contenido del documento inicialmente aprobado, así como, hacerlo público en uno de los periódicos de mayor difusión provincial. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y lo previsto en el Real Decreto 2.159/1978, por el que se regula el Reglamento de Planeamiento.

El plazo se computará a partir de la última publicación en el Boletín.

Tercero.- Suscribir y someter a información pública por idéntico plazo y en los mismos medios citados anteriormente, un Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y la Sociedad Urbanización Idaira, S.A. que como modificación sustancial queda unido al expediente del PLOG.

Los referidos documentos se podrán consultar en el Departamento de Política Territorial, sito en la segunda planta del Edificio Sede de la Excmo. Corporación Insular en la calle Profesor Armas Fernández, 2, en San Sebastián de La Gomera, en horario de 8,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

San Sebastián de La Gomera, a 10 de agosto de 2005.- El Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

### **Cabildo Insular de Lanzarote**

**3017** ANUNCIO de 26 de julio de 2005, relativo a notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Providencia de 26 de julio de 2005, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

### **D I S P O N G O:**

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

Órgano competente para resolver y norma que le atribuye competencia: Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote según Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable y artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que se ha nombrado Instructor de los expedientes sancionadores a D. Pedro M. Fraile Bonafonte que podrá ser recusado conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del procedimiento sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo. Asimismo, tal y como establece el artículo 146.2, párrafo 3º, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), se informa que el plazo máximo de tramitación y resolución del expediente sancionador